



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

RESOLUCION No. 004

1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN LAS VACACIONES COMPENSADAS AL PERSONERO MUNICIPAL”

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial **el inciso final artículo 172 Ley 136 de 1994** – “Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero”.

CONSIDERANDO

Que el Personero Municipal, Jorge Eliecer Murillo Henao, solicitó ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Calima El Darién – Valle del Cauca, le sean compensadas en dinero las vacaciones causadas en el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022, adjuntando a dicha solicitud la resolución N° 011 de fecha 26 de mayo de 2022, por medio de la cual justifica el reconocimiento de las vacaciones compensadas del Personero Municipal.

Que el artículo 47 del Decreto 1848 de 1969 y el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 disponen que las vacaciones podrán ser compensadas en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 29 del Decreto 1045 de 1978, compilado en lo pertinente por el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.5.50, establece que la prima de vacaciones no se pierde cuando se autorice el pago de las vacaciones en dinero.

Que el artículo 14 del Decreto 643 de 2008, autoriza la bonificación especial re recreación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Que, conforme a lo antes citado, el Personero Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, JORGE ELIECER MURILLO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N°16744546 expedida en Cali, tiene derecho a la compensación de vacaciones, y Bonificación especial de recreación según Decreto Nacional 643 de 2008.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar en dinero los días de vacaciones a que tiene derecho el Personero Municipal de Calima El Darién, JORGE ELIECER MURILLO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N°16744546, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022, las cuales serán liquidadas a partir del día 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y páguese a JORGE ELIECER MURILLO HENAO, la suma de Dos millones quinientos nueve mil novecientos ochenta y seis pesos (\$2.509.986) MCTE., como PRIMA DE VACACIONES por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase y páguese a JORGE ELIECER MURILLO HENAO, la suma de Tres millones ciento setenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos (\$3.179.317) MCTE., como INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase y páguese a JORGE ELIECER MURILLO HENAO, la suma de Trescientos doce mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$312.689) MCTE., como BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución envíese a la Personería Municipal, a la Secretaría de Gobierno y a la Tesorería Municipal para su debida aplicación.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución envíese a la Secretaría de Gobierno a fin que repose en la hoja de vida del Personero Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Concejo Municipal de Calima El Darién – Valle, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2022.

IVAN H. MEJIA
IVAN HUMBERTO MEJIA MONTOYA
Presidente